



**MODIFICACIÓN No. 11 PRÓRROGA
CONVENIO DE ASOCIACION
No. 4002 DE 2011**

CONSIDERACIONES

Que mediante Resolución No. 031 del 26 de junio de 2020, la señora Alcaldesa Claudia Nayibe López Hernández, aceptó el impedimento de la Doctora Xinia Rocio Navarro Prada, para la suscripción de la Prórroga del convenio de asociación No. 4002 del 19 de diciembre de 2011 y fue designado el Subsecretario como Secretario Ad-Hoc de la SDIS para la suscripción de la prórroga del presente convenio.

Que la Subdirectora para la Vejez, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral del presente documento, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que ha tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato FOR-AD-022 junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **PRORROGAR EL PLAZO** de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del convenio principal en **DOCE (12) MESES** hasta el 30 de junio de 2022, contados a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio y de sus prórrogas.
2. **EL ASOCIADO**, a través del Apoderado General, **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA SÉPTIMA del CONVENIO**
3. Que **EL ASOCIADO** a través del Apoderado General, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
4. Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
5. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento, y para constancia se firma en Bogotá, D.C., el día

28 JUN 2021

POR LA SECRETARIA,

**JULIAN MORENO PARRA
SECRETARIO AD HOC
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

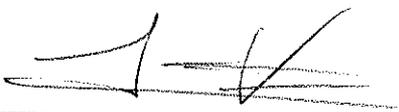
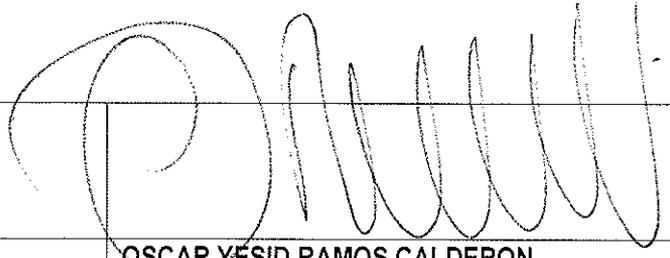
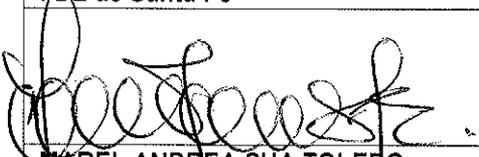
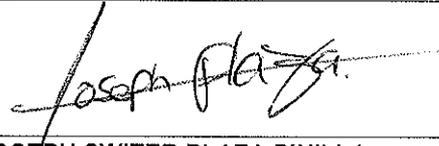
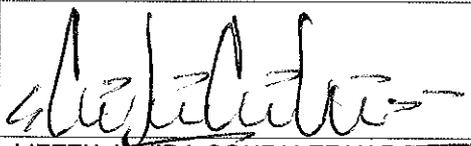
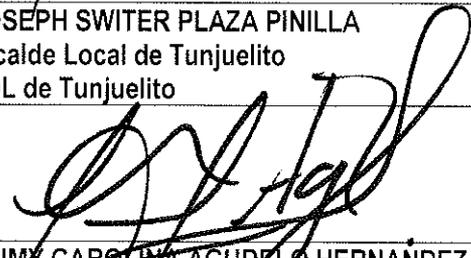
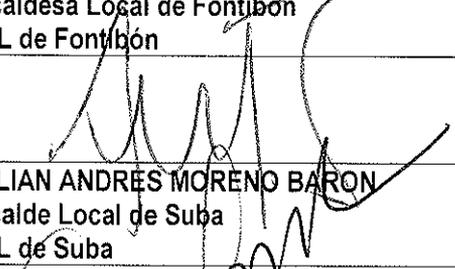
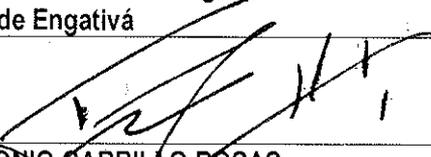
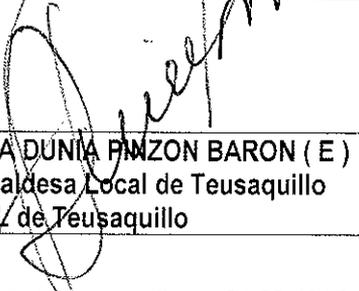
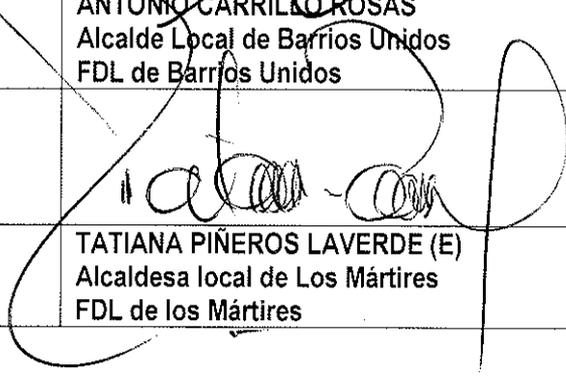
POR EL ASOCIADO,

**CARLOS MAURICIO VASQUEZ PAEZ
C.C. No. 79.541.640
REPRESENTANTE LEGAL COMPENSAR**

BOGOTÁ, D.C. - Calle 100 No. 100-100 - Tel: 373 1000 - Fax: 373 1001
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
BOGOTÁ, D.C. - Calle 100 No. 100-100 - Tel: 373 1000 - Fax: 373 1001

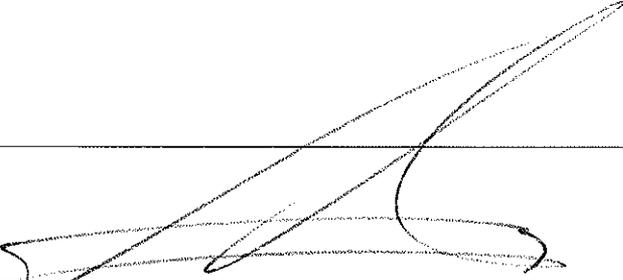
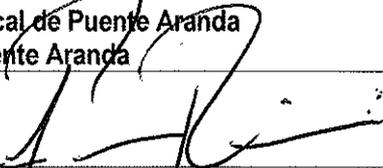
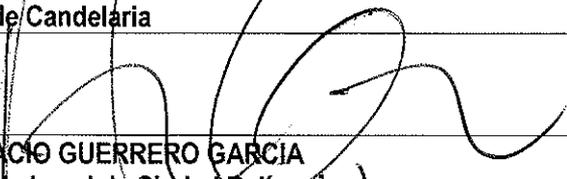
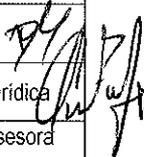
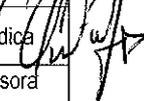
BOGOTÁ

99

	
JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES Alcalde Local de Usaquén FDL de Usaquén	OSCAR YESID RAMOS CALDERON Alcalde Local de Chapinero FDL de Chapinero
	
DAIRO ALIRIO GIRALDO CASTANO Alcalde Local de Santa Fe FDL de Santa Fe	ANDERSON ACOSTA TORRES (E) Alcalde Local de San Cristóbal FDL de San Cristóbal
	
MABEL ANDREA SUA TOLEDO Alcaldesa Local de Usme FDL de Usme	JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA Alcalde Local de Tunjuelito FDL de Tunjuelito
	
LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS Alcaldesa Local de Bosa FDL de Bosa	YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ Alcaldesa Local de Kennedy FDL de Kennedy
	
CARLOS LEONARDO LOZADA CARVALHO Alcaldesa Local de Fontibón FDL de Fontibón	ANGELA MARIA MORENO TORRES Alcaldesa Local de Engativá FDL de Engativá
	
JULIAN ANDRÉS MORENO BARÓN Alcalde Local de Suba FDL de Suba	ANTONIO CARRILLO ROSAS Alcalde Local de Barrios Unidos FDL de Barrios Unidos
	
ANA DUNIA PINZON BARÓN (E) Alcaldesa Local de Teusaquillo FDL de Teusaquillo	TATIANA PIÑEROS LAVERDE (E) Alcaldesa local de Los Mártires FDL de los Mártires

Sede Social: Carrera 7 # 22-12 Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código Postal: 110314

BOGOTÁ

	
EDUARDO SILGADO Alcalde Local de Antonio Nariño FDL de Antonio Nariño	ROSA ISABEL MONTERO TORRES Alcalde Local de Puente Aranda FDL de Puente Aranda
	
ANGELA MARIA QUIROGA CASTRO Alcaldesa Local de La Candelaria FDL de Candelaria	ALEJANDRO RIVERA CAMERO Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe (E) FDL de Rafael Uribe Uribe
	
HORACIO GUERRERO GARCIA Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E) FDL de Ciudad Bolívar	GERMAN HUMBERTO MEDELLIN MORA Alcaldesa Local de Sumapaz FDL de Sumapaz
Vo/Bo: Carlos Eduardo Rueda Carvajal - Asesor de Subsecretaría	Vo/Bo: Edgar David Motta Revollo - Asesor de Subsecretaría 
VoBo: Luis Hernando Parra Nope – Director Poblacional (E) 	VoBo: Andrés Felipe Pachón Torres – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: Javier Iván Fajardo Rodríguez – Asesor Dirección Poblacional	Revisó: Zoila Margarita Payares Muñoz - contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Balkis Helena Wiedeman – Subdirectora de Contratación 	Revisó: Sonia Giselle Tovar Jiménez – Subdirectora para la Vejez
Revisó: Marcela García Núñez – contratista Subdirección de contratación	Proyectó: Adriana Botía Rodríguez – contratista Subdirección para la Vejez 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES
FORMATO JUSTIFICACIÓN DE
MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: FOR-AD-022

Versión: 2

Fecha: Memo Int 57964 –
10/11/2017

Página: 1 de 8

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	4002 de 2011
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	Convenio Marco de Asociación
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	OTROS TIPOS DE CONVENIOS
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
1.5. NIT. o C.C.:	860.066.942-7
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	AUNAR RECURSOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA GARANTIZAR LA ENTREGA DEL SUBSIDIO ECONOMICO TIPO C A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL SERVICIO SOCIAL SUBSIDIOS ECONÓMICOS QUE SON ATENDIDAS CON RECURSOS DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	19 de diciembre de 2011
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	VER CLÁUSULA QUINTA-DE LOS RECURSOS.
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	VER CLÁUSULA QUINTA-DE LOS RECURSOS.
1.10. PLAZO INICIAL:	12 meses
1.11. FECHA DE INICIO:	21 de diciembre de 2011
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	20 de diciembre de 2012
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	INÉS ELVIRA ROLDAN PARDO
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

2.1. MODIFICACIÓN 1 Fecha Suscripción: 04/12/2012	PRORROGA PLAZO DE VIGENCIA POR DOCE (12) MESES. HASTA EL 20/12/2013.
2.2. MODIFICACIÓN 2 Fecha Suscripción: 31/05/2013	MODIFICACIÓN CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO
2.3. MODIFICACIÓN 3	PRORROGA PLAZO DE VIGENCIA DIECIOCHO (18) MESES. HASTA EL 20/06/2015.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES
FORMATO JUSTIFICACIÓN DE
MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: FOR-AD-022

Versión: 2

Fecha: Memo Int 57964 –
10/11/2017

Página: 2 de 8

Fecha Suscripción: 06/11/2013	
2.4. MODIFICACIÓN 4 Fecha Suscripción: 17/06/2015	PRORROGA PLAZO DE VIGENCIA POR DIECIOCHO MESES Y ONCE DIAS (18) MESES Y (11) DIAS. HASTA EL 31/12/2016
2.5. MODIFICACIÓN 5 Fecha Suscripción: 14/12/2016	PRORROGA PLAZO DE VIGENCIA POR OCHO (08) MESES. HASTA EL 31/08/2017
2.6. MODIFICACIÓN 6 Fecha Suscripción: 28/08/2017	PRORROGA PLAZO DE VIGENCIA POR SIETE MESES (7) MESES Y UN (1) DIA. HASTA EL 01/04/2018.
2.7. MODIFICACIÓN 7 Fecha Suscripción: 21/03/2018	PRORROGA PLAZO DE VIGENCIA POR DIEZ (10) MESES. HASTA EL 01/02/2019.
2.8. MODIFICACIÓN 8 Fecha Suscripción: 31/01/2019	PRORROGA PLAZO DE VIGENCIA POR SEIS (06) MESES. HASTA EL 31/07/2019.
2.9. MODIFICACIÓN 9 Fecha Suscripción: 12/07/2019	PRORROGA PLAZO DE VIGENCIA POR ONCE (11) MESES. HASTA EL 30/06/2020
2.10. MODIFICACIÓN 10 Fecha Suscripción: 30/06/2020	PRORROGA PLAZO DE VIGENCIA POR DOCE (12) MESES. HASTA EL 30/06/2021

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

PRORROGA AL PLAZO

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

La Secretaría Distrital de Integración Social–SDIS, tiene como misión liderar y articular la territorialización de la política social con acciones integrales y transformadoras para la disminución de la vulnerabilidad social e inseguridad económica de la población mayor de Bogotá, a través de la garantía de los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución.

De acuerdo con ese cometido y bajo la perspectiva social, la SDIS contribuye a la garantía y restablecimiento de los derechos de las personas mayores a través del servicio social brindando Apoyos para la Seguridad Económica, en el anterior plan de desarrollo a través del anterior proyecto 7770 "Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente" en el nuevo Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", se busca brindar apoyo en el mismo sentido en que se viene otorgando, teniendo en cuenta que los Fondos de Desarrollo Local de la Secretaría



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 3 de 8

Distrital de Gobierno, buscan mantener el desarrollo de estas acciones y políticas sociales distritales para la ejecución de proyectos locales de inversión social mediante el Servicio Apoyos Económicos Tipo C.

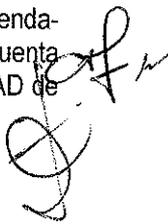
Este servicio es financiado con recursos de los Fondos de Desarrollo Local – Alcaldías locales y está dirigido a personas mayores de nacionalidad colombiana y residentes en Bogotá, que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica y que no cuentan con pensión, carecen de ingresos o rentas suficientes para subsistir o satisfacer sus necesidades básicas. Así mismo, el servicio social de apoyos busca mejorar las condiciones materiales de existencia, que permitan la ampliación de oportunidades para una vejez con autonomía, independencia y dignidad a través de la entrega del apoyo económico tipo C.

La selección e ingreso de las personas mayores está a cargo de las Alcaldías Locales, teniendo como base la lista de espera registrada en Secretaría Distrital de Integración Social del Sistema de Información y Registro de Beneficiarios – SIRBE (Focalización, priorización, ingreso, restricciones y egreso), de acuerdo con la normatividad vigente.

En este sentido y con el objetivo de entregar de manera oportuna un apoyo económico Tipo C a las personas mayores, **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** a través de la Subdirección para la Vejez, las **20 ALCALDÍAS LOCALES - FONDOS DE DESARROLLO LOCAL, Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR**, ejecutan actualmente el **CONVENIO MARCO DE ASOCIACIÓN No. 4002 DE 2011**, suscrito el día 19 de diciembre del 2011, el cual tiene como objeto "*Aunar recursos técnicos y administrativos para garantizar la entrega del Subsidios Económicos tipo C, a las personas mayores beneficiarias del servicio social Subsidios Económicos que son atendidas con recursos de los Fondos de Desarrollo Local en el marco de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital*", y se encuentra actualmente en ejecución.

De acuerdo con lo establecido en la prórroga Modificación No.10 la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó las siguientes acciones durante el segundo semestre de 2020 y el primer semestre del 2021:

1. Se postuló al servicio de apoyos Económicos Tipo A, B, B desplazados y C en el programa ingreso mínimo garantizado liderado por la Secretaría Distrital de Hacienda, con el objetivo de usar el canal de dispersión de transferencias monetarias.
2. Se Definió esquema de coordinación intersectorial para la transición con el objetivo de convocar las mesas de trabajo entre las Secretarías participantes en el proyecto y los Fondos de Desarrollo.
3. Se adelantaron mesas de trabajo con la Secretaría Distrital de Hacienda, Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de Integración Social y Secretaría Distrital de Gobierno, con el objetivo de conocer la gestión contractual, administrativa, presupuestal, técnicas y tecnológica para la transición de este proceso.
4. La Secretaría Distrital de Hacienda presenta el paso a paso para la transición hacia Ingreso Mínimo Garantizado, se plantea las opciones de actos administrativos para formalizar el nuevo mecanismo de dispersión, teniendo como resultado el envío del Formato de instrucción permanente de la tesorería, solicitud de constitución del depósito.
5. Se revisan y plantean aspectos técnicos y tecnológicos para la transición, se entregan bases de datos para cruces con base maestra, identificación de bancarizados y no bancarizados, evidenciando que de 83.980 personas mayores registradas en los apoyos económicos 28.400 mayores se encuentran bancarizados.
6. Se presentan opciones de operadores financieros para la dispersión como: Bancolombia- nequi, Davivienda- Daviplata, giro a través de efecty, evidenciando limitaciones del modelo y riesgos en la transición, teniendo en cuenta que las personas mayores deben disponer de un dispositivo móvil. Se revisa el acuerdo marco de precios IAD de Servicios Postales de Pago - CCE-247-4H-2020.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES
FORMATO JUSTIFICACIÓN DE
MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: FOR-AD-022

Versión: 2

Fecha: Memo Int 57964 –
10/11/2017

Página: 4 de 8

7. Con el objetivo de identificar el canal de dispersión para lo cual se evidencia que usan canal de operador no bancarizado para entrega de subsidios a nivel nacional (Efecty, 4-72, matrix, supergiros y movired)
8. Por último, se valora el estado de madurez del modelo con operadores financieros de Secretaría Distrital de Hacienda y alternativa de Acuerdo Marco de Precios IAD de Servicios Postales de Pago - CCE-247-4H-2020 , así como opción de continuidad con COMPENSAR, buscando los menores riesgos para el servicio y los participantes, teniendo como conclusión, prorrogar los convenios actuales con la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, con el objetivo de no generar traumatismos y afectar la operación y entrega del apoyo económico a las personas mayores.

Teniendo en cuenta lo anterior y que el proceso del programa Ingreso Mínimo Garantizado se encuentra en construcción y que esto puede generar traumatismos en la población mayor beneficiarias de los apoyos económicos, así como el plazo de ejecución del convenio No. 4002 de 2011 el cual culmina el próximo 30 de junio de 2021, de conformidad con lo establecido en el modificadorio N° 10 suscrito el día 30 de junio de 2020, se hace necesario prorrogar el Convenio por un plazo de **DOCE (12) MESES MAS** hasta el 30 de junio de 2022, para garantizar la continua e ininterrumpida prestación del servicio de la entrega oportuna del apoyo económico a las personas mayores participantes del Apoyo económico Tipo C que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica en la ciudad de Bogotá, adicionalmente durante esos meses de prórroga se continuara construyendo conjuntamente con la Secretaria Distrital de Hacienda y la Secretaria Distrital de Planeación el proceso de transformación a Ingreso Mínimo garantizado y se dará inicio a pilotaje de este proceso con las localidades de Kennedy y Sumapaz. Con la prórroga del convenio son beneficiadas 45.719 personas mayores, teniendo en cuenta las siguientes premisas:

Que se debe garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida toda vez que el apoyo económico se constituye en la única fuente de ingresos permanentes de 45.719 personas mayores para atender de manera parcial sus necesidades básicas como alimentación, habitación y/o medicamentos, dada su alta vulnerabilidad social y económica, así como la protección que debe garantizarles el Estado a través de la SDIS dado que son sujetos de especial protección constitucional y requieren de una protección específica para hacer efectivo el ejercicio de sus derechos fundamentales. Sobre este sector, ha reconocido que de la naturaleza del Estado colombiano emana el deber de atención a las personas carentes de recursos económicos necesarios para una congrua subsistencia, que no tienen capacidad para laborar por motivos de edad o salud. Partiendo de la aplicación del principio de solidaridad y de la protección a la dignidad humana (arts. 1 y 13 Constitución Política Nacional), el ordenamiento jurídico les reconoce una protección especial a los ancianos en situación de pobreza extrema, a la hora de proteger sus derechos individuales, lo cual se ve reflejado en disposiciones de rango constitucional, de derecho internacional y en el orden legal (Sentencia T-736 de 2013). En consecuencia, de lo anterior es menester de la Administración Distrital adelantar todos los procedimientos administrativos necesarios y oportunos para garantizar la prestación del servicio, mecanismo por el cual se aporta a la garantía de sus derechos.

Que la continuidad en la prestación del servicio que se desarrolla en asocio con COMPENSAR y los 20 Fondos de Desarrollo Local, cuenta con un modelo de operación que tiene una estructura técnica, tecnológica, administrativa, financiera y logística sólida, que ha garantizado la entrega mensual de los apoyos económicos de manera oportuna y eficiente a las 45.719 personas mayores beneficiarias desde el año 2011, lo cual ha estado acompañado de un esquema de atención al ciudadano amigable y de fácil accesibilidad para los beneficiarios en más de 1000 puntos de canje cercanos a sus lugares de vivienda en las 19 localidades urbanas, utilizando un medio de canje seguro y de fácil uso por parte de las personas mayores a través de la tarjeta compensar personalizada, lo cual ha permitido a su vez el acceso a descuentos y ofertas en la red de aliados de COMPENSAR que asciende a más de 10 grandes superficies, supermercados de barrio, droguerías, entre otros almacenes, lo que ha representado beneficios importantes para la población y la optimización de los recursos de apoyo económico.

El actual modelo de operación del CONVENIO MARCO DE ASOCIACIÓN No. 4002 DE 2011 ha sido exitoso a través de los años de ejecución, las personas mayores han sido las más favorecidas, ya que pueden acceder al apoyo económico manera rápida, ágil y efectiva debido a infraestructura técnica, tecnológica, administrativa, financiera y logística sólida que se ha fortalecido con el transcurrir de los años, permitiendo que este convenio se ejecute de manera adecuada desde hace 10 años.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 5 de 8

Si llegare a presentarse un cambio de operador para la entrega del apoyo económico este proceso a nivel técnico, tecnológico y manejo en la seguridad de la información, podría generar traumatismo en la población de las personas mayores generando altercados y desavenencias con la Administración Distrital y la no adaptación de la población mayor, lo cual puede afectar el acceso al apoyo y generar posibles retiros. Sin embargo, se hace pertinente seguir en búsqueda de alternativas que a futuro puedan replicar en modelos de compra pública que permitan igualmente la satisfacción de la comunidad beneficiada.

El convenio ha presentado una ejecución eficiente y transparente de los recursos públicos dado que cuenta con una plataforma de información robusta que es aportada por COMPENSAR la cual fue desarrollada en función de las necesidades de la SDIS, lo que favorece la generación de reportes y la aplicación de diversos puntos de control logrando que en las auditorías anuales que se realizan a la gestión de la SDIS y cada uno de los Fondos de Desarrollo Local y de los entes de control, se demuestre la efectividad en todos los ámbitos que ha generado el sistema implementado.

3.3 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

La presente modificación obedece al cumplimiento de la entrega del apoyo económico, la cual se considera conveniente y oportuna toda vez que la SDIS, debe garantizar la entrega de los apoyos económicos tipo C a las personas mayores participantes del servicio, que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica de manera ininterrumpida y oportuna, la cual se materializa a través del apoyo económico otorgado a las personas adultas mayores toda vez que este aporte económico mensual se constituye en su única fuente de ingreso recurrente para la atención parcial de algunas de sus necesidades básicas como la consecución de alimentos, medicamentos y/o el pago de sus lugares de habitación. Así mismo, al ser las personas mayores sujeto de especial protección constitucional, es menester de la Administración Distrital adelantar todos los procedimientos administrativos necesarios y oportunos para garantizar la prestación del servicio, mecanismo por el cual se aporta a la garantía de sus derechos.

De igual forma, la prórroga es conveniente dado que a través del citado convenio marco de asociación se materializa el cumplimiento de la meta para la SDIS de "Incrementar progresivamente en un 60% el valor de los apoyos económicos y ampliar los cupos para personas mayores contribuyendo a mejorar su calidad de vida e incrementar su autonomía en el entorno familiar y social" incorporada en el Acuerdo del nuevo Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", garantizando de manera adecuada y oportuna prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Ahora, si bien es cierto el convenio fue suscrito en el año 2011, donde la normatividad aplicable para el mismo, obedece a lo previsto en el artículo 209, parágrafo segundo de la Constitución Política Nacional, donde se autoriza a las entidades del estado realizar la coordinación de sus actuaciones con el objetivo de buscar los fines del estado; de manera consecuente la Ley 489 de 1998 en su artículo 96, establece que cualquiera que sea su naturaleza y el orden administrativo al que corresponda podrán las entidades del estado asociarse con personas jurídicas particulares con el fin de celebrar convenios de asociación y que mediante el Decreto Ley 1421 de 1993 en su artículo 149, faculta al Distrito para celebrar convenios que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones; postulados normativos que aún continúan vigentes y a pesar de existir el Decreto 092 de 2017 que reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro prevé en su artículo 11 lo siguiente: "...Los contratos suscritos antes de la entrada en vigencia del presente decreto continuarán ejecutándose de acuerdo con las normas vigentes en el momento en que fueron suscritos"; en consecuencia de lo anterior, el presente convenio a pesar de mantenerse en el tiempo debido a su satisfactoria ejecución continua vigente el marco normativo con el cual fue creado siendo esta ley para las partes, las cuales aún mantienen la intención de continuar ejecutando el convenio marco de asociación como ha venido funcionando generando la necesidad y la conveniencia de la presente modificación.

Respecto de la naturaleza de la prórroga, se centra en la decisión de la SDIS- Alcaldías Locales y del asociado, en este caso de COMPENSAR, de conformidad con la carta de intención radicada en la entidad, como el acuerdo de voluntades que es.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES
FORMATO JUSTIFICACIÓN DE
MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: FOR-AD-022

Versión: 2

Fecha: Memo Int 57964 –
10/11/2017

Página: 6 de 8

materializado en la autonomía de las entidades, que rigen un contrato estatal, así como del principio de las relaciones contractuales que se mantienen en el tiempo entre los diversos sujetos de derecho, tanto de naturaleza pública como privada, resaltando que la naturaleza del convenio, el contenido específico y su prestación no han sido modificadas, lo que con lleva a decir que siempre y cuando exista voluntad de las partes en continuar con la ejecución del convenio marco de asociación, este podrá ser prorrogado, cuando no exista ley que expresamente lo prohíba.

Que de acuerdo con la **CLÁUSULA SEPTIMA – GARANTÍAS**, La Caja de compensación Familiar Compensar se compromete a ampliar las pólizas con cargo al Convenio a favor de BOGOTÁ D.C. FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN, CHAPINERO, SANTA FE, SAN CRISTOBAL, USME, TUNJUELITO, BOSA, KENNEDY, FONTIBON, ENGATIVA, SUBA, BARRIOS UNIDOS, TEUSAQUILLO, LOS MARTIRES, ANTONIO NARIÑO, PUENTE ARANDA, LA CANDELARIA, RAFAEL URIBE, CIUDAD BOLÍVAR Y SUMAPAZ – NIT -899.999.061-9.

Que la presente modificación fue aprobada mediante comité de contratación No. 42 del 21 de junio de 2021.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO A MODIFICAR

PRORROGAR EL PLAZO de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del convenio principal en **DOCE (12) MESES** hasta el 30 de junio de 2022, contados a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio y de sus prórrogas.

Que de acuerdo a la **CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS**, la Caja de compensación Familiar COMPENSAR deberá modificar las garantías del Convenio a favor de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Las demás condiciones previstas en el convenio inicial y sus respectivas modificaciones permanecen sin modificación alguna.

SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ
Subdirectora para la Vejez



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES
FORMATO JUSTIFICACIÓN DE
MODIFICACIONES CONTRACTUALES

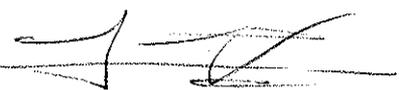
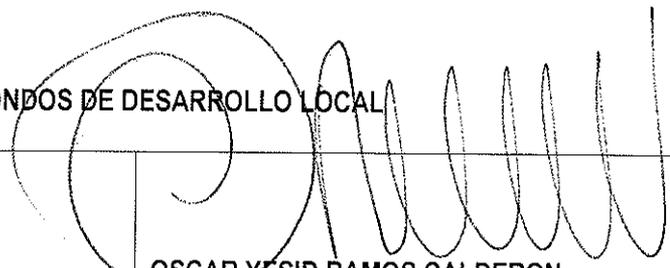
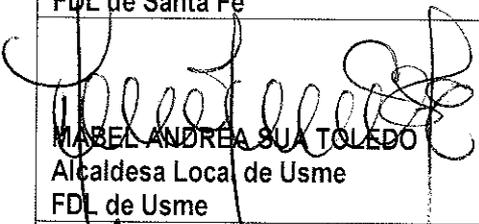
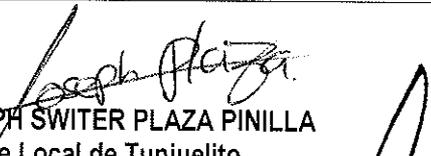
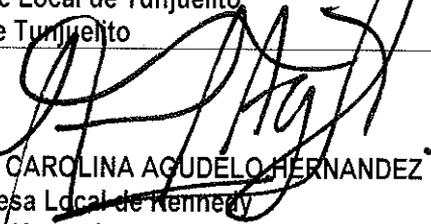
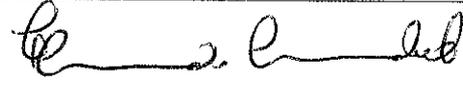
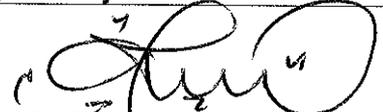
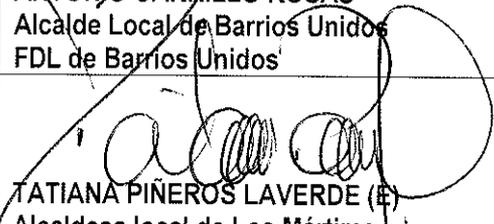
Código: FOR-AD-022

Versión: 2

Fecha: Memo Int 57964 –
10/11/2017

Página: 7 de 8

FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

 JAIME ANDRES VARGAS VIVES Alcalde Local de Usaquén FDL de Usaquén	 OSCAR YESID RAMOS CALDERON Alcalde Local de Chapinero FDL de Chapinero
 DAIRO ALIRIO GIRALDO CASTAÑO Alcalde Local de Santa Fe FDL de Santa Fe	 ANDERSON ACOSTA TORRES (E) Alcalde Local de San Cristóbal FDL de San Cristóbal
 MABEL ANDREA SUA TOLEDO Alcaldesa Local de Usme FDL de Usme	 JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA Alcalde Local de Tunjuelito FDL de Tunjuelito
 LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS Alcaldesa Local de Bosa FDL de Bosa	 YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ Alcaldesa Local de Kennedy FDL de Kennedy
 CARLOS LEONARDO LOZADA CARVALHO Alcaldesa Local de Fontibón FDL de Fontibón	 ANGELA MARÍA MORENO TORRES Alcaldesa Local de Engativá FDL de Engativá
 JULIAN ANDRES MORENO BARON Alcalde Local de Suba FDL de Suba	 ANTONIO CARRILLO ROSAS Alcalde Local de Barrios Unidos FDL de Barrios Unidos
 ANA DUNIA PINZON BARON (E) Alcaldesa Local de Teusaquillo FDL de Teusaquillo	 TATIANA PIÑEROS LAVERDE (E) Alcaldesa local de Los Mártires FDL de los Mártires

SP



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

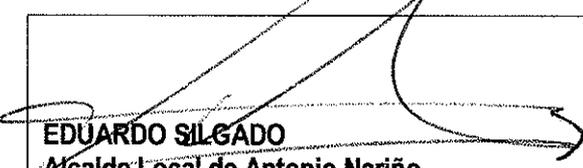
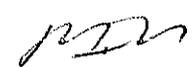
PROCESO ADQUISICIONES
FORMATO JUSTIFICACIÓN DE
MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: FOR-AD-022

Versión: 2

Fecha: Memo Int 57964 –
10/11/2017

Página: 8 de 8

 EDUARDO SILGADO Alcalde Local de Antonio Nariño FDL de Antonio Nariño	 ROSA ISABEL MONTERO TORRES (E) Alcaldesa Local de Puente Aranda FDL de Puente Aranda
 ANGELA MARIA QUIROGA CASTRO Alcaldesa Local de La Candelaria FDL de Candelaria	 ALEJANDRO RIVERA CAMERO (E) Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe FDL de Rafael Uribe Uribe
 HORACIO GUERRERO GARCIA Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E) FDL de Ciudad Bolívar	 GERMAN HUMBERTO MEDELLIN MORA (E) Alcalde Local de Sumapaz FDL de Sumapaz

Proyectó: *Claudia Yaneth Castellanos - Coordinadora Servicio Apoyos Económicos Subdirección para la Vejez*
 Revisó: *Adriana del Pilar Botía - Asesora Jurídica Subdirección para la Vejez*
 Aprobó: *Javier Iván Fajardo - Asesor Dirección Poblacional*

Secretaría Distrital de Gobierno

Revisó: *Jorge Lino Macheta - Asesor Jurídico- Dirección para la Gestión del Desarrollo Local*
Gustavo Forero - Profesional jurídico- Dirección para la Gestión del Desarrollo Local
 Aprobó: *Manuel Calderón Ramírez - Director para la Gestión del Desarrollo Local*

MEMORANDO

PARA:

BALKIS ELENA WIEDEMAN
Subdirectora de Contratación

DE: Subdirectora para la Vejez

ASUNTO: Formalización Modificación Convenio Asociación N°4002 del 2011.

Respetada doctora,

Por medio de la presente me permito hacer entrega en físico de la justificación y de la minuta de la modificación No. 11 prórroga del Convenio de Asociación 4002 de 2011, celebrado entre los 20 Fondos de Desarrollo Local, la Secretaria Distrital de Integración Social y Compensar, debidamente firmada por todas las partes en original.

Así mismo, se remite la carpeta digital con la documentación de los alcaldes y alcaldesas locales y los documentos de Compensar como la modificación y justificación escaneadas.

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente,

SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ
Subdirectora para la Vejez

Anexo: Minuta y Justificación Originales - 11 folios físicos – 2 archivos PDF
Carpeta Documentos alcaldes

Revisó y ajustó: Adriana Botía Rodríguez – Abogada Subdirección para la Vejez
Proyectó: Gloria Angela Tirado Hernandez, Profesional Servicio Apoyos Económico



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2021018949

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210628-171717-43a115-85076881

Creación: 2021-06-28 17:17:17

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-06-28 17:28:23



Escanee el código para verificación

Firma: .

Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

Revisión: .

ABotia@sdis.gov.co

Elaboración: .

gtirado@sdis.gov.co





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210628-171717-43a115-85076881
2021-06-28T17:28:24-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2021018949

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210628-171717-43a115-85076881

Creación: 2021-06-28 17:17:17

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-06-28 17:28:23



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	GLORIA ANGELA TIRADO HERNANDEZ gtirado@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-06-28 17:17:17 Lec.: 2021-06-28 17:17:56 Res.: 2021-06-28 17:18:02 IP Res.: 190.26.44.34
Revisión	ADRIANA DEL PILAR BOTIA RODRIGUEZ ABotia@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-06-28 17:18:02 Lec.: 2021-06-28 17:25:07 Res.: 2021-06-28 17:25:14 IP Res.: 186.29.19.67
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-06-28 17:25:14 Lec.: 2021-06-28 17:28:13 Res.: 2021-06-28 17:28:23 IP Res.: 186.31.174.135



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN,
SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN 2

PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)

TIPO DE CONTRATO

4002

19/12/2011

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (MIGR.

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR RECURSOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA GARANTIZAR LA ENTREGA DEL SUBSIDIO ECONOMICO TIPO C A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL SERVICIO SOCIAL SUBSIDIOS ECONOMICOS QUE SON ATENDIDAS CON RECURSOS DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

126

SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

TIPO DE MODIFICACIÓN

Modificación_en_Plazo

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

MODIFICACION SEGUN SEGUN JUSTIFICACION

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE:

NOMBRE : SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ

C.C.: 52777281

FIRMA DEL -A SOLICITANTE

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos:

Total Folios Presentados:

Justificación.

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210615-101703-6d6253-29305772
2021-06-15T10:35:37-05:00 - Pagina 1 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC-09 - 4002-2011

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20210615-101703-6d5253-29305772

Creación:2021-06-15 10:17:03

Estado:Finalizado

Finalización:2021-06-15 10:35:37



Escanee el código
para verificación

Firma: SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

Firma: SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210615-101703-6d5253-29305772
2021-06-15T10:35:37-05:00 - Pagina 2 de 3





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210615-101703-6d5253-29305772
2021-06-15T10:35:37-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

MC-09 - 4002-2011

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210615-101703-6d5253-29305772

Creación: 2021-06-15 10:17:03

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-06-15 10:35:37



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-06-15 10:17:03 Lec.: 2021-06-15 10:33:54 Res.: 2021-06-15 10:33:59 IP Res.: 190.27.214.3
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-06-15 10:33:59 Lec.: 2021-06-15 10:35:33 Res.: 2021-06-15 10:35:37 IP Res.: 190.27.214.3